



ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

#### HECHO RELEVANTE

Con fecha 30 de mayo de 2014, se ha celebrado Junta General de Accionistas de Adveo Group International, S.A., en la que los principales acuerdos adoptados han sido los siguientes:

- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de Adveo Group International, S.A., así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades del que es sociedad dominante Adveo Group International, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, tal y como fueron formulados por el Consejo de Administración.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Adveo Group International, S.A. durante el ejercicio 2013.
- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2013 de Adveo Group International, S.A., propuesta por su Consejo de Administración, que arroja una pérdida de seis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco euros con once céntimos de euro (6.988.935,11€), destinándose a resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Reelegir como Auditores de Cuentas de Adveo Group International, S.A. y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2014, a la entidad Ernst & Young, S.L.
- Autorizar al Consejo de Administración de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. y a las sociedades filiales o dependientes de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, puedan llevar a cabo la adquisición de acciones de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., mediante compraventa, siempre dentro de los límites legales que sean aplicables, fijándose los precios máximo y mínimo de adquisición por cada acción en 25 euros y 1,50 euros, respectivamente, y sin que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que, en su caso, ya posea ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. y sus sociedades filiales o dependientes, exceda del 20% del capital social y siempre que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de



Capital. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La duración de la autorización para la adquisición derivativa de acciones de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. se extenderá a cinco años, contados a partir de la presente Junta General.

- Aprobar el cambio del domicilio social, mediante su traslado a la calle Miguel Ángel, número 11 de Madrid, aprobándose asimismo la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.
- Aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias en un importe de novecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (923.653,50€) mediante la emisión de seiscientos quince mil setecientos sesenta y nueve (615.769) acciones nuevas con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50€) cada una de ellas, que se asignarán de forma gratuita a los accionistas de la sociedad a razón de una (1) acción por cada veinte (20) de las actualmente en circulación. Consiguiente modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales.
- Modificar el artículo 32 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores.
- Fijar el importe de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- Aprobar el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad y ratificar los acuerdos del Consejo de Administración que fijaron la retribución de sus miembros correspondiente al ejercicio 2013.
- Información a la Junta sobre las modificaciones a introducir en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, para adaptarlo a la nueva redacción del artículo 32 de los Estatutos Sociales.
- El acta de la Junta fue levantada, conforme a lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, y a requerimiento del Consejo de Administración, por el Notario de Tres Cantos, D. Alfonso García-Perrote Latorre no siendo por tanto necesaria su aprobación.

En Tres Cantos, Madrid, a 3 de junio de 2014.